

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
JALAPA, JALAPA  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
RAFAEL ALFREDO SANDOVAL CABRERA  
Alcalde(sa) Municipal de Jalapa, Jalapa  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Jalapa, Departamento de Jalapa.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

FALTA DE CONCILIACION DE SALDOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

FALTA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

APLICACIÓN INCORRECTA DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE CONCILIACION DE SALDOS****Condición**

Se determinó una diferencia de más entre los registros de caja fiscal y el saldo de bancos.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Municipal MAFIM, numeral 2.4.1 determina realizar de común acuerdo con el encargado de la caja de ingresos y egresos, cortes de caja y arqueo de valores, y establecer un saldo en forma extracontable que le permita al Tesorero Municipal, hacer una verificación con el saldo del Arqueo practicado con el fin de comprobar la veracidad del saldo de caja.

**Causa**

No se concilia mensualmente el saldo bancario contra los registros del Sistema Integrado de Administración Financiera.

**Efecto**

Inconsistencia en los saldos emitidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera, no permitiendo reflejar la realidad económica de la municipalidad.

**Recomendación**

El Tesorero debe realizar mensualmente cortes de caja y arqueo de valores, conciliando los saldos bancarios contra el Sistema Integrado de Administración Financiera.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 20 de febrero de 2009, el Alcalde Municipal manifiesta que dicha diferencia no es por asuntos erróneos de personal, sino por asuntos del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal SIAF-MUNI, en virtud de esto no puede ser acreditada la responsabilidad al personal que labora en estas áreas, debido a que se está trabajando con un sistema que no garantiza confiabilidad. En cuanto a la diferencia de MAS, es bien sabido que fue regularizada de conformidad unificando criterios.

**Comentario de Auditoría**

Los comentarios de la administración no desvanecen el presente hallazgo, por lo cual se confirma el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica en contra del Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno, de conformidad con lo establecido el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 10.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA****Condición**

La Corporación Municipal no traslado el presupuesto aprobado de ingresos y egresos del periodo 2008 al Ministerio de Finanzas Publicas y al Congreso de la República, únicamente a la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47, indica en lo conducente que para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados.

**Causa**

Inobservancia por parte de la Corporación Municipal de enviar dicha documentación a las dependencias que indica la normativa antes señalada.

**Efecto**

Lo anterior provoca que no se cumpla con la consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe solicitar inmediatamente al Alcalde y Tesorero Municipal el envío del presupuesto aprobado de ingresos y egresos a las entidades correspondientes.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 20 de febrero de 2009 el Alcalde Municipal manifiesta que se objeta la no presentación del presupuesto aprobado de ingresos y egresos a las diferentes entidades del estado, sin embargo se pudo demostrar que el presupuesto fue enviado a la Contraloría General de Cuentas debidamente aprobado, ignorando a la fecha si del mismo se enviaron copias al Ministerio de Finanzas Públicas y Congreso de la República, lo que genero el incumplimiento del artículo 37 del Decreto 1001-97 Ley Orgánica del Presupuesto en forma parcial.

**Comentario de Auditoría**

Los comentarios del la administración no desvanecen el presente hallazgo, por lo cual se confirma el mismo.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica en contra del Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18.

**HALLAZGO No. 2****APLICACIÓN INCORRECTA DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS****Condición**

En la contratación de Transporte de Materiales (renglón 142 Fletes) y Arrendamiento de Maquinaria (renglón 154 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de Construcción) se afectaron los renglones 181 Estudios, 189 Otros Estudios y 199 Otros Servicios.

**Criterio**

La descripción por grupo, subgrupo y renglón de gasto, contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias, describe puntualmente la obligatoriedad del renglón que debe aplicarse para el registro de cada compra realizada por las diferentes instituciones del Gobierno Central y Entidades Autónomas y Descentralizadas.

**Causa**

Inadecuada programación presupuestaria.

**Efecto**

Afectación incorrecta de renglones presupuestarios, distorsionando la información presupuestaria y contable para la toma de decisiones.

**Recomendación**

Debe de utilizarse adecuadamente el Manual de Clasificaciones Presupuestarias en cada una de las operaciones del gasto, con el objeto que los informes presentados reflejen la realidad de la situación financiera municipal.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 20 de febrero de 2009, el Alcalde Municipal indica que reconocemos que efectivamente se aplicaron incorrectamente algunos renglones del presupuesto, sin embargo se puede constatar que esta aplicación de renglones se efectuaron por debilidad presupuestaria en algunos renglones y capacidad en otros, viéndonos en la necesidad de trasladar de unos renglones para otros, sin tener el mínimo alcance de hacer las cosas incorrectamente, sino pura necesidad de cubrir algunos gastos que ya estaban efectuados y que no se tenía techo presupuestario para ejecutarlos.

**Comentario de Auditoría**

Los comentarios de la administración no son validos, por lo que se confirma el presente hallazgo.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica en contra del Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18.

**HALLAZGO No. 3****FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS****Condición**

Se determino que la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal no supervisa la realización del Arqueo de Valores y Corte de Caja, que debe efectuar el Tesorero Municipal.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Municipal MAFIM, numeral 6.2.6 determina que la existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobación mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas.

**Causa**

Incumplimiento de funciones por parte de la Comisión de Finanzas.

**Efecto**

No permite la detección oportuna de errores e irregularidades en el manejo de los fondos y valores municipales.

**Recomendación**

La Comisión de finanzas, debe realizar periódicamente arqueos sorpresivos a los fondos y valores manejados en la Tesorería Municipal, dejando evidencia documental de tales efectos.

**Comentario de los Responsables**

Se objeta la falta de realización de arqueos de valores sorpresivos, es obligación de la comisión de finanzas del Concejo Municipal supervisar los arqueos de valores y corte de caja efectuados por el Tesorero Municipal en el momento que así lo dispongan, sin embargo los mismos se efectúan bajo las normas contables de la misma tesorería, por lo que no se puede objetar la inexistencia de las operaciones.

**Comentario de Auditoría**

Los comentarios de la administración no desvanecen el presente hallazgo, por lo cual se confirma el mismo.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica en contra de cuatro miembros de la Comisión de Finanzas por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 1.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	RAFAEL ALFREDO SANDOVAL CABRERA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	VICTOR ANIBAL AGUILAR BARRIENTOS	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	MARIO AUGUSTO ALFARO ROJAS	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	JULIO CESAR ESTRADA RUANO	SINDICO III	15/01/2008	15/01/2012
5	EDUARDO ROSIL CAMPOS	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
6	MIGUEL ANGEL RAYMUNDO JACINTO	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
7	SILVIA YANETT FIGUEROA CARRANZA	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
8	SERGIO ALBINO ORELLANA YANES	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
9	RENALDO LEONEL LIMA LOPEZ	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
10	ELDEN EFRAIN CERNA YANES	CONCEJAL VI	15/01/2008	15/01/2012
11	GERMAN AUGUSTO BERGANZA TELLEZ	CONCEJAL VII	15/01/2008	15/01/2012
12	BYRON IVAN BARRIENTOS MELGAR	EXCONCEJAL VIII	15/01/2008	15/01/2012
13	CARLOS HUMBERTO VALDEZ Y VALDEZ	CONCEJAL IX	15/01/2008	15/01/2012
14	SERGIO AUGUSTO CARIAS TEO	CONCEJAL X	15/01/2008	15/01/2012
15	JESUS FERNANDO GOMEZ COLINDRES	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
16	AGAPITO ANTONIO DIAS	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
17	HECTOR DARIO MORALES MENDEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
18	JORGE MARIO BONILLA MARTINEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2004	14/01/2008

# ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2008  
(Cifras en Quetzales)

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
Ingresos Tributarios	3,384,035.00	286,933.67	3,670,968.67	2,642,197.17	1,028,771.50
Ingresos No Tributarios	2,884,755.00	34,382.65	2,919,137.65	510,369.52	2,408,768.13
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	1,369,405.00	164,616.00	1,534,021.00	1,306,742.16	227,278.84
Ingresos de Operación	2,155,520.00	427,922.60	2,583,442.60	2,873,143.30	(289,700.70)
Rentas de la Propiedad	10,000.00	25,231.14	35,231.14	43,030.33	7,799.19
Transferencias Corrientes	3,139,840.00	825,350.59	3,965,190.59	3,932,113.20	33,077.39
Transferencias de Capital	16,069,510.00	6,488,922.01	22,558,432.01	22,670,572.48	112,140.47
Disminución de Otros Activos Financieros	0.00	726,082.28	726,082.28	0.00	726,082.28
<b>TOTALES</b>	<b>29,013,065.00</b>	<b>8,979,440.94</b>	<b>37,992,505.94</b>	<b>33,978,168.16</b>	<b>4,014,337.78</b>

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO  
EJERCICIO FISCAL 2008  
(Cifras en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	10,954,180.00	3,273,473.90	14,227,653.90	12,571,224.60	88
Servicios No Personales	4,525,205.00	1,323,072.33	5,848,277.33	4,102,759.82	70
Materiales y Suministros	3,757,460.00	2,950,644.89	6,708,104.89	5,198,362.44	77
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,622,820.00	3,099,343.79	5,722,163.79	6,194,579.83	108
Transferencias Corrientes	1,870,835.00	(283,182.01)	1,587,652.99	1,517,814.61	96
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	5,282,565.00	(1,383,911.96)	3,898,653.04	2,317,926.20	59
<b>TOTALES</b>	<b>29,013,065.00</b>	<b>8,979,440.94</b>	<b>37,992,505.94</b>	<b>31,902,667.50</b>	<b>84</b>



*[Firma]*  
Luis Edgardo Benavente Cornejo  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 2117

MUNICIPALIDAD DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA  
AL 16 DE FEBRERO DE 2009  
(Cifras en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1	IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	211,857.68
2	IVA PAZ INVERSION	400,800.39
3	SITUADO CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	63,765.64
4	SITUADO CONSTITUCIONAL INVERSION	304,762.82
5	IMPUESTO DE PETROLEO	62,532.78
6	INAB	13,083.40
7	INGRESOS PROPIOS	522,798.65
8	IUSI FUNCIONAMIENTO	57,199.88
9	IUSI INVERSION	89,182.93
10	CODEDE	804,649.84
11	SC IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	10,906.63
12	SC IVA PAZ INVERSION	464,934.16
13	SC SITUADO CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	35,228.84
14	SC SITUADO CONSTITUCIONAL INVERSION	158,423.69
15	SC FONDOS PROPIOS	25,403.97
16	SC IUSI FUNCIONAMIENTO	108,280.76
17	SC IUSI INVERSION	268,415.26
18	FONDO ROTATIVO	5,347.90
19	FIS-PRO	2,097.00
20	DEPOSITOS TESORERIA MUNICIPAL	4,272.88
21	FONDO DE INVERSION MUNICIPALIDAD DE JALAPA	41,753.05
22	PRESTAMO INFOM	719.34
23	RETENCIONES BANTRAB	62,644.22
24	RETENCIONES BANRURAL	12,473.86
25	SINDICATO	4000.00
26	PPEM	133,411.80
27	IGSS	304,667.00
28	PRIMAS DE FIANZA	7,704.39
29	ISR SOBRE DIETAS	26,850.00
30	IVA SOBRE DIETAS	500.00
31	RETENCIONES JUDICIALES	60,697.96
	<b>TOTAL</b>	<b>4,289,364.72</b>



*Lic. Edgar Arnoldo Benitez Cornejo*  
Contador Publico y Auditor  
Colegiado No. 2112

MUNICIPALIDAD DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
AL 16 DE FEBRERO DE 2009  
(Cifras en Quetzales)

No.	BANCO	CUENTA No.	SALDO
1	BANRURAL	3-003-08819-8	4.272,88
2	BANRURAL	3-003-080053-6	41.753,05
3	BANRURAL	3-003-11824-1	7.827,53
4	BANRURAL	3-003-11898-4	16.778,93
5	BANRURAL	3-003-11900-2	10.808,57
6	BANRURAL	3-003-11895-2	37.262,07
7	BANRURAL	3-003-11901-6	36.979,08
8	BANRURAL	3-003-11899-8	36.811,17
9	BANRURAL	3-003-11897-0	36.587,29
10	BANRURAL	3-003-11903-4	41.480,47
11	BANRURAL	3-003-11902-0	23.349,35
12	BANRURAL	3-003-11970-9	36.586,77
13	BANRURAL	3-003-12007-1	110.497,61
14	BANRURAL	3-003-12046-1	25.000,00
15	BANRURAL	3-006-12045-7	30.000,00
16	BANRURAL	3-003-12049-3	34.641,18
17	BANRURAL	3-003-12053-0	71.113,04
18	BANRURAL	3-003-12048-9	49.318,85
19	BANRURAL	3-003-12047-5	137.607,93
20	BANRURAL	3-003-12059-4	32.000,00
21	BANRURAL	3-003-12060-9	30.000,00
22	C.H.N.	30-001427-5	718,38
23	C.H.N.	36-002237-5	3.412.089,05
24	C.H.N.	02-036-000232-8	2.097,00
25	Efectivo		5.347,90
26	-) Diferencia de mas		(1.563,36)
	<b>TOTAL</b>		<b>4.289.364,72</b>



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Edgar Amado Benitez Lutzinger**  
 Contador Publico y Auditor  
 Colegiado No. 2112